



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 019 -2013-GORE-ICA-PETACC/OA

Ica, 07 de Noviembre de 2013

VISTO:

El Informe Técnico N° 123-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, de la Oficina de Patrimonio, mediante el cual recomienda la necesidad de conformar la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de Propiedad del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, para el ejercicio 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el literal k.4) del artículo 10° del Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala como funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas, la de realizar Inventarios anuales;

Que, el artículo 121° del Reglamento y su modificatoria establece que, "bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina de Administración o la que haga sus veces, se efectuará un inventario anual en todas las entidades, con fecha de cierre al 31 de Diciembre del año inmediato anterior al de su presentación, y deberá ser remitido a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN entre los meses de Enero a Marzo de cada año;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el punto 6.6 del Procedimiento para la Toma de Inventario, de la Directiva de Órgano N° 005-2008—GORE-ICA-PETACC/OA, aprobada por Resolución Administrativa N° 043-2008-GORE-ICA-PETACC/OA, una de las funciones de la Oficina de Control Patrimonial es la de administrar los bienes muebles del PETACC, así como controlar y mantener actualizado el margesí de los mismos;

Que, el punto 6.1 de la Directiva de Órgano N° 005-2008—GORE-ICA-PETACC/OA, aprobada por Resolución Administrativa N° 043-2008-GORE-ICA-PETACC/OA, establece que, para la toma del inventario de bienes muebles es de cargo de la Oficina de Patrimonio de la Oficina General de Administración, solicitar ante esta última, en forma anual, la designación de la respectiva comisión;

Que, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en las normas antes citadas, mediante el Informe Técnico N° 123-2013-GORE-ICA-PETACC/OA-UCP, de fecha 04 de Noviembre de 2013, mediante el cual se recomienda constituir la Comisión de Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales, del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa para el ejercicio 2013;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 22° del Reglamento para el Inventario de Bienes Muebles del Estado aprobado por Resolución N° 039-98/SBN, la Comisión de Inventario podrá constituir equipos de apoyo para la ejecución del correspondiente inventario físico, de ser necesario;

Que, estando a lo expuesto y con visto de la Dirección de Asesoría Jurídica, la Unidad de Control Patrimonial y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, Decreto Supremo N° 007-2008 -VIVIENDA Reglamento de la Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracochoa, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Constituir la Comisión de Toma de Inventario Físico de los Bienes Muebles Patrimoniales de propiedad del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho para el ejercicio 2013; la que estará conformada por los siguientes integrantes:

- Pedro Antonio, Mora Mayurí, quien lo presidirá.
- Ing. Luis Francisco, Gómez Muro, miembro.
- Econ. Edgar, Buitrón Gutiérrez, miembro




ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión designada en el artículo precedente deberá instalarse en el plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de notificada la presente resolución a sus integrantes, luego de lo cual la Comisión podrá conformar y designar subcomisiones de trabajo que estime necesario para el cumplimiento de sus funciones debiendo entregar el inventario, conjuntamente con el Informe Final y el Acta de Conciliación, a más tardar el último día hábil del mes de Febrero de 2014, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar la presente resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, a fin de que intervenga en el proceso de inventario 2013; en calidad de Veedor. Asimismo a la Unidad de Control Patrimonial para que preste las facilidades del caso a los miembros de la Comisión, actuando en dicho proceso en calidad de facilitador, para lo cual podrá, de ser el caso designar a un representante.



ARTÍCULO CUARTO.- Remitir copia de la presente Resolución Administrativa a los integrantes de la Comisión indicada en el artículo primero, para su debido cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL
TAMBO CCARACOCHO

Lic. Ana Pérez Cortés
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN